

**SOLICITUD DE
EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS AGRÓNOMOS**
Av. Puerta de Hierro, nº 2. 28040 Madrid

SOLICITANTE

Apellidos: _____

Nombre: _____ Táchese lo que no proceda DNI/Pasaporte/NIE: _____

Titulación en la que se encuentra matriculado: _____

Datos a efectos de notificaciones

Calle/Plaza/etc., nº y piso

Domicilio: _____

CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Correo electrónico UPM: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Curso de la titulación al que desea que se aplique la evaluación curricular:

Asignatura a la que desea que se le aplique: _____

Calificaciones obtenidas en las convocatorias ordinaria y extraordinaria del actual año académico:

Convocatoria ordinaria:

Convocatoria extraordinaria:

Circunstancias por las que cree poseer conocimientos suficientes para superarla y que, en su opinión, no han sido tenidos suficientemente en cuenta en el proceso de evaluación ordinaria:

Suma de ECTS de las asignaturas superadas en la UPM:

Calificación media ponderada del conjunto de las asignaturas superadas:

Madrid, ___ de _____ de _____

Firma,

SR. SUBDIRECTOR JEFE DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

CONDICIONES PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE CURSO

El objetivo de la evaluación curricular y el procedimiento para solicitarla y su resolución están descritos en la *Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio Adaptados al RD 1393/2007*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión de 23 de octubre de 2014.

Según lo establecido en el artículo 20 de la citada normativa:

1. La evaluación curricular de curso tendrá lugar si el estudiante lo solicita y tendrá como objetivo decidir sobre la habilitación del estudiante del curso completo, aunque tuviera una asignatura suspensa. Dicha habilitación tendría consecuencias a efectos de poder obtener la titulación, aún sin haber aprobado tal asignatura.
2. Podrán solicitar la evaluación curricular de curso los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Tener únicamente una asignatura del curso pendiente de superar y, además, en el caso de tratarse de un curso superior al primer curso, tener superadas las de los cursos anteriores.
 - b) Haber superado en la Universidad Politécnica de Madrid, al menos, 45 créditos europeos de las materias asignadas por el plan de estudios a ese curso.
 - c) Haber seguido completamente el proceso de evaluación de la convocatoria ordinaria de la asignatura, independientemente del sistema de evaluación escogido, y haberse presentado a las pruebas de evaluación finales de la convocatoria extraordinaria en el mismo año académico en el que solicita la evaluación curricular.
 - d) Tener una calificación media ponderada en el conjunto de las demás asignaturas del curso superior o igual a 6. A estos efectos, esta calificación media se obtendrá multiplicando la calificación en cada asignatura superada por el número de créditos europeos de la misma y dividiendo el resultado por el número de créditos del curso superados por el estudiante.
3. La evaluación curricular de un curso, con independencia del resultado de la misma, **sólo podrá ser solicitada una vez por cada estudiante y curso**.
4. La solicitud de evaluación curricular **se presentará en la segunda quincena del mes de julio**, ampliándose éste plazo hasta los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la calificación definitiva de la asignatura afectada, por parte del estudiante mediante escrito dirigido al Jefe de Estudios de la ETSI Agrónomos.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

Establecidos en el artículo 19 de la *Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones de Grado y Máster Universitario con Planes de Estudio Adaptados al RD 1393/2007*).

El uso de los sistemas de evaluación curricular debe entenderse como algo excepcional.

El número total de créditos que un estudiante puede superar mediante la aplicación de sistemas de evaluación curricular, ya sean de curso o de titulación, deberá ser inferior o igual al 5% de los créditos europeos que deba cursar en la Universidad Politécnica de Madrid para la obtención de su título de grado, quedando excluidos de este cómputo los créditos que se le hubieran reconocido y hubiesen sido superados en otras universidades. O una asignatura para las titulaciones de máster.

A aquellos estudiantes de una titulación que procedieran de otras titulaciones oficiales de la UPM o de otras universidades, no les serán reconocidos en la titulación de destino los créditos que tuvieran superados en la titulación de origen mediante la aplicación de sistemas de evaluación curriculares.

Todas las asignaturas que se superen mediante sistemas de evaluación curriculares serán calificadas con la calificación numérica de 5, la literal de "aprobado curricular", y la calificación ECTS de "E".

La aplicación de un sistema de evaluación curricular, de curso o de titulación, exigirá la solicitud previa por parte del estudiante, dirigida al Jefe de Estudios de la ETSI Agrónomos, en la que haga constar la asignatura a la que desea que se le aplique y las circunstancias por las que cree poseer conocimientos suficientes para superarla y que, en su opinión, no hubieran sido tenidos suficientemente en cuenta en su proceso de evaluación ordinario.

No podrán ser objeto de evaluación curricular la asignatura "Inglés para la Comunicación Académica y Profesional", las prácticas externas, los créditos reconocibles por estancias en el extranjero, ni el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.